

LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

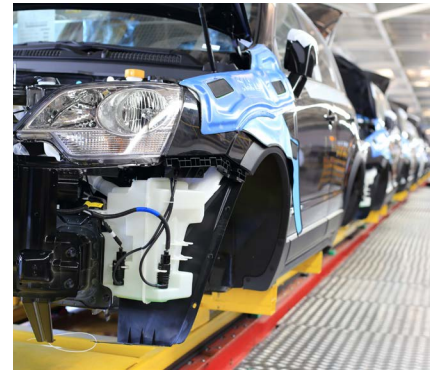


SGS con sus más de 50 años de experiencia en el sector eléctrico y de la automoción, ofrece al cliente una serie de servicios concretos, relacionados con el **Vehículo Eléctrico y la Seguridad de su Infraestructura**, necesarios para atender en condiciones de seguridad, la presente y futura demanda energética motivada por la imparable penetración en el mercado de este sistema de movilidad, desde las grandes redes de transporte y distribución, hasta el usuario final particular que desee realizar la carga de su Vehículo Eléctrico en condiciones de fiabilidad, eficiencia y sostenibilidad, respetando en todo momento la reglamentación medioambiental e industrial de aplicación.

SERVICIOS

- **ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRADA** en fase de redacción de proyecto o memoria, asegurando la compatibilidad de punto de recarga con el Vehículo con las características presentes y futuras de la instalación del usuario, asegurando en todo momento el cumplimiento de la reglamentación en vigor.
- **ASISTENCIA TÉCNICA, DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRA**, durante instalación de puntos de recarga y otra infraestructura relacionada con el Vehículo Eléctrico.
- **TRAMITACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN** para particulares, empresas y flotas de memorias, proyectos, ampliaciones, modificaciones e inspecciones obligatorias según lo indicado en la Reglamentación en vigor.
- **GESTIÓN DE AYUDAS** otorgadas por la administración para particulares, empresas y flotas.
- **INSPECCIÓN COMO ORGANISMO DE CONTROL** de la instalación eléctrica de Baja Tensión, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos".(*)
- **PROJECT MANAGER** responsable del planeamiento y la ejecución acertados del proyecto de infraestructura de recarga, cuando así sea requerido por la reglamentación legal establecida.
- **INSPECCIÓN VOLUNTARIA** para instituciones, gestores de cargas, particulares, concesionarios, hoteles, centros comerciales o grandes corporaciones donde se va a implantar el Vehículo Eléctrico a corto plazo.
- **ESTUDIO DE LA FACTURACIÓN** más adecuada para compatibilizar la carga del vehículo eléctrico con las necesidades del usuario en base a un análisis de consumo eléctrico detallado.
- **MEDIDAS Y VERIFICACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN** de puntos de recarga públicos y privados (sobretensiones, corriente diferencial, sobreintensidad).
- **MEDIDAS Y VERIFICACIÓN DE SPL** (sistemas de protección de la Línea General de Alimentación) en base al estudio de demandas reales de los edificios, incluyendo al análisis de calidad en la onda, antes y después de la implantación del Vehículo Eléctrico en la instalación.
- **COMPROBACIÓN DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA** de elementos metálicos susceptibles de entrar en tensión en caso de avería de un punto del recarga.
- **CONTROL DE FACTURACIÓN A TERCEROS** cuando se dispone o no, de Sistemas Específicos de Alimentación al Vehículo Eléctrico (SAVE).
- **INSPECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA PROPIAS DE FABRICANTES** del Vehículo Eléctrico bajo sus estándares de calidad.
- **ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE INSTALACIONES EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO** para suministrar a Infraestructura del Vehículo Eléctrico.
- **VERIFICACIÓN, ENSAYOS Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS** que formen parte de la Infraestructura de recarga del Vehículo Eléctrico según sus normas nacionales e internacionales de aplicación
- **HOMOLOGACIÓN DE TALLERES** que dispongan de infraestructura y conocimientos suficientes para diagnóstico y reparación del Vehículo Eléctrico bajo determinados estándares de calidad especificados por el cliente.
- **HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS INSTALADORAS** que dispongan de conocimientos suficientes para ejecutar la instalación de infraestructura para la recarga del Vehículo Eléctrico y los medios reglamentados necesarios y suficientes según lo establecido en el RD 842/2002, de 2 de agosto o bajo determinados estándares de calidad especificados por el cliente.
- **FORMACIÓN ESPECÍFICA Y ADAPTADA** para usuarios particulares, administradores de fincas, concesionarios, colegios profesionales, instaladores, administración, universidades...etc, relacionada la infraestructura de recarga del vehículo eléctrico.

(*) Esta inspección está condicionada por otros servicios que se puedan realizar en la instalación.



PARA MÁS INFORMACIÓN: